

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno 030- 1358 2010-10-06

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA POR FALTA DE NOTIFICACIÓN Y CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS SERHABIT S.A.

SANTIAGO, 08 OCT 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2015 /

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- d) El Convenio Marco suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Serhabit S.A., aprobado por resolución exenta N° 964 de fecha 11 de julio de 2008.
- e) La Resolución Exenta N° 1778 de fecha 02 de septiembre de 2009, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS Serhabit S.A., de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 15;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 23 de julio de 2009 se recibe en esta Secretaría Ministerial Ord. N° 1691 derivado de SIAC – MINVU que pone en conocimiento reclamo ingresado por la Sra. **ROXANA EDITH SANDOVAL MORA**, en contra de la EGIS **SERHABIT S.A.**, referido a la negligencia en los trámites previos a la postulación que la habrían privado de postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda, por el extravío de la documentación referida a su operación por parte de la EGIS, lo que habría demorado el ingreso de dicha postulación, la cual no habría alcanzado a ingresar previo al cierre del Banco de Proyectos correspondiente al año 2009;

4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/ FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Serhabit S.A., Huérfanos 1373, Oficina 209, Santiago (por carta certificada)
- Sra. Roxana Sandoval M., Uno Oriente N° 1186, Población La Palma, Estación Central (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7°/G Ley de Transparencia